



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
DECIMO NOVENO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO PERMANENTE

EXPEDIENTE : 04138-2023-0-1801-JR-LA-03
MATERIA : INDEMNIZACION POR DESPIDO ARBITRARIO Y OTROS
JUEZ : SULCA QUISPE MARIO ELOY
ESPECIALISTA : LINARES INGA CESAR AUGUSTO-PDESC
DEMANDADO : COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU
DEMANDANTE : GUILLEN MENDOZA, JOSE MIGUEL

RAZÓN

SEÑOR JUEZ:

Que, en cumplimiento de mis funciones informo a Ud. que mediante la Resolución Administrativa N° 137-2025-CE-PJ de fecha 28 de Febrero del 2025; emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, se aprobó el "Plan de Trabajo 2025 del Módulo de Ejecución", donde se describe las actividades de descarga de los procesos en ejecución de los diversos órganos jurisdiccionales de las especialidades civiles, penales, laborales y familia, que mayor carga procesal cuenta según el reporte de que mayor carga procesal cuenta según el reporte de Estadística, razón por la cual, ante la revisión de autos se ha encontrado el expediente en etapa de ejecución; asimismo, a través del Memorando Múltiple N° 009-2025-ADM-MODULO DE EJECUCIÓN-CSJLI/PJ, de fecha 04 de marzo de 2025, el suscrito ha sido designado para laborar en la presente Sede de Miroquesada; se advierte que se encuentra pendiente de proveer un escrito; lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Lima, 28 de marzo del 2025

Resolución Nro. DIEZ

Lima, veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco

Dado cuenta en la fecha con la razón emitida por el Especialista Legal: Téngase presente. Por devuelto los actuados de la Corte Suprema de la República: **CUMPLASE LO EJECUTORIADO; en consecuencia:**

1. Habiéndose declarado improcedente el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, y estando a lo resuelto por el superior jerárquico en la sentencia de vista y estando a lo resuelto por el superior jerárquico en la sentencia de vista, corresponde adherir el cuaderno de ejecución asignado con incidente N° 37 creada por la sala laboral al expediente principal.
2. Se desprende de la sentencia de vista que se han amparado pretensiones que contienen **obligaciones de hacer y dar suma de dinero**, por lo que procede dictar el requerimiento respectivo con la precisión del apercibimiento a aplicarse en caso de incumplimiento.

Estando a lo antes señalado; **SE DISPONE:**

1. **CÚMPLASE LO EJECUTORIADO;** en consecuencia, habiéndose formado el cuadernillo de ejecución anticipada de la referida sentencia



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
DECIMO NOVENO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO PERMANENTE

de vista expedida por la Segunda Sala Laboral de Lima, la cual fuera signada con el **incidente N° 37**, corresponde **ADHERIR** el citado cuadernillo al expediente principal.

2. REQUIÉRASE a la demandada para que en el plazo de **DIEZ DÍAS** cumpla cabalmente con las siguientes obligaciones de hacer **bajo apercibimiento** de imponer multa de 2 Unidades de Referencia Procesal (URP), sucesiva, acumulativa y creciente en treinta por ciento (30%) en caso de incumplimiento y de persistir, se procederá con remitir copias de lo actuado al ministerio público para que proceda conforme a sus atribuciones de conformidad con el artículo 62 de la Nueva Ley Procesal del Trabajo:

a) **RECONOCER** al actor con un contrato de trabajo sujeto a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N°728 desde el **01 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2023**.

3. REQUIÉRASE a la demandada para que cumpla con las siguientes obligaciones de dar suma de dinero en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, **bajo apercibimiento** de ejecución forzada:

a) **ABONE** a favor de la actora la suma de **S/ 20,658.12 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 SOLES)** por concepto de obligación principal, más los intereses legales

Al escrito N° 27483-2025, de fecha 20 de enero del 2025, presentado por la parte demandante en Mesa de Parte Electrónica, se procede a dar cuenta del mismo, estando a lo expuesto y ATENDIENDO: **ESTESE** lo ordenado en la presente resolución. –

REASUMIENDO sus funciones el señor Juez titular del juzgado que suscribe la presente e *Interviniendo el Especialista legal que da cuenta por disposición superior.* –

Notifíquese. -